



Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Energía

Dirección del Trabajo

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 984651)

(IdDO 984652)

POSTERGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO INTEGRADO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL PORTUARIA

FIJA Y APRUEBA PRESUPUESTO PARA FINANCIAMIENTO PANEL DE EXPERTOS, ESTABLECE PRORRATA DE LAS EMPRESAS OBLIGADAS AL PAGO, DETERMINA LA CONTRIBUCIÓN A PAGAR POR DICHAS EMPRESAS Y ESTABLECE LA FORMA EN QUE SE EFECTUARÁ SU PAGO

(Resolución)

(Resolución)

Núm. 2.217.- Santiago, 28 de diciembre de 2015.

Núm. 105 exenta.- Santiago, 30 de diciembre de 2015.

Vistos:

Vistos:

- 1) El artículo 5° del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 2) El nuevo inciso quinto del artículo 133 del Código del Trabajo, incorporado por el numeral 1, letra b) del artículo 1° de la ley N° 20.773, de fecha 15 de septiembre de 2014.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 133 bis del Código del Trabajo, incorporado por el numeral 2, del artículo 1° de la ley N° 20.773, de fecha 15 de septiembre de 2014.
- 4) El decreto supremo N° 90, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 13 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de enero de 2000.
- 5) El decreto supremo N° 594, del Ministerio de Salud, de fecha 15 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de abril de 2000.
- 6) El convenio de Coordinación y Colaboración entre la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y la Dirección del Trabajo, de fecha 17 de noviembre de 2014.
- 7) La resolución exenta N° 432, de 9 de abril de 2015, de la Dirección del Trabajo, que establece sistema de control de cumplimiento de la normativa laboral portuaria, define características y determina obligaciones.
- 8) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Lo señalado en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Título VI del decreto con fuerza de ley N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos en materia de energía eléctrica, especialmente su artículo 212; en el reglamento del Panel de Expertos, aprobado por decreto supremo N° 181, de 7 de julio de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la propuesta fundada de presupuesto anual, entregada por el Panel de Expertos con fecha 7 de abril de 2015 para el financiamiento de sus costos de funcionamiento para el año 2016; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- 1. Que el Ministerio de Energía es, de acuerdo a su ley orgánica, el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector de energía.
- 2. Que el artículo 212° del decreto con fuerza de ley N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, materia de energía eléctrica, establece que corresponderá a la Subsecretaría de Energía coordinar y ejecutar las actividades necesarias para la administración de los gastos y para el funcionamiento del Panel de Expertos.
- 3. Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Panel de Expertos, aprobado por decreto supremo N° 181, de 7 de julio de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, es necesario dictar, dentro del mes de diciembre de cada año, una resolución en la que se informará del presupuesto anual del funcionamiento del Panel para el ejercicio siguiente y, además, dará cuenta de la proporción y los montos en que las empresas deben concurrir al financiamiento de los costos de funcionamiento del Panel de Expertos, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial dentro de los cinco días hábiles siguientes de dictada, a efecto que las empresas generadoras, transmisoras y concesionarias de servicio público de distribución den cumplimiento a la obligación de enterar las contribuciones para el financiamiento del Panel en referencia.

Considerando:

Resuelvo:

I. Fíjese y apruébese como presupuesto para financiar la operación y administración del Panel de Expertos para el periodo enero - diciembre del año 2016, la suma de \$ 1.565.956.971 (un mil quinientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y un pesos) desglosado como sigue:

Resuelvo:

- 1) Modifíquese, la primera frase entre comas, del Resuelvo N° 2 de la resolución exenta N° 432, de fecha 9 de abril de 2015, de la Dirección del Trabajo, que fija el plazo de la implementación electrónica del Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria (SCCNLP), que señala “en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2015”, quedando de la siguiente forma, “en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2016”.
- 2) Establécese que los registros que el SCCNLP contempla, determinados por la resolución exenta N° 432 de fecha 9 de abril de 2015, de la Dirección del Trabajo, deberán seguir llevándose en forma manual hasta la implementación electrónica del mismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Christian Melis Valencia, Director del Trabajo.

PRESUPUESTO 2016
\$

Ítem

(A)	Honorarios y remuneraciones	1.376.111.247
(B)	Estudios y Asesorías	60.000.000
(C)	Gastos Administrativos	99.365.724
(D)	Gastos operación Subsecretaría de Energía	30.480.000
	Total mensual (A+B+C+D)	1.565.956.971



Cabe señalar que los valores indicados se pueden redistribuir internamente, no excediendo el monto presupuestado.

II. Establécese la siguiente prorrata para las empresas que se mencionan, para el financiamiento del presupuesto del Panel de Expertos y la contribución expresada en pesos que a cada empresa corresponde enterar, según la aplicación de dicha prorrata, para el pago de la suma de \$ 1.489.252.662 (un mil cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos), monto que se agrega al remanente del presupuesto del año 2015 de \$ 76.704.309 (setenta y seis millones setecientos cuatro mil trescientos nueve pesos) para cubrir el total del presupuesto de 2016 por \$1.565.956.971 (un mil quinientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y un pesos).

N°	EMPRESA ELÉCTRICA	RUT	ACTIVO FIJO BRUTO 2014 (M\$)	FACTOR	APORTE 2016 Monto en \$
1	AELA EÓLICA NEGRETE	76120744-k	53.136.321	0,00214267	3.355.332
2	AES CHIVOR (NORGENER)	94272000-9	401.774.075	0,01620116	25.370.319
3	AES GENER S.A.(NORGENER)	94272000-9	1.333.108.021	0,05375632	84.180.086
4	ALMEYDA SOLAR SPA (ENEL)	76321458-3	40.391.954	0,00162877	2.550.580
5	ALTO MAIPO (NORGENER)	76170761-2	254.035.910	0,01024376	16.041.284
6	ARAUCO BIOENERGÍA S.A.	96547510-9	12.140.461	0,00048955	766.618
7	CARBOMET ENERGÍA S.A.	91066000-4	6.846.262	0,00027607	432.312
8	CAVANCHA S.A.	96666150-K	2.624.421	0,00010583	165.721
9	CENTRAL CARDONES S.A.	76550580-1	70.341.741	0,00283646	4.441.781
10	CENTRAL EÓLICA CANELA S.A. (ENDESA)	76003204-2	125.133.216	0,00504588	7.901.629
11	CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A. (E-CL)	76708710-1	301.443.108	0,01215541	19.034.847
12	CGE DISTRIBUCIÓN S.A. (CGE)	99513400-4	704.123.462	0,02839311	44.462.394
13	CHILECTRA S.A.	96800570-7	1.114.470.022	0,04493995	70.374.029
14	CHILQUINTA ENERGÍA S.A. (CHILQUINTA)	96813520-1	311.517.788	0,01256166	19.671.020
15	COLBUN S.A.	96505760-9	3.383.560.184	0,13643887	213.657.396
16	COLBUN TRANSMISION S.A.	76218856-2	61.275.683	0,00247088	3.869.298
17	COMASA S.A.	96546010-1	56.532.718	0,00227963	3.569.800
18	COMPAÑIA AUXILIAR DE ELECTRICIDAD DEL MAIPO S.A.	91904000-9	5.125.356	0,00020668	323.644
19	COMPAÑIA BARRICK CHILE GENERACIÓN LTDA.	96576920-K	51.146.598	0,00206244	3.229.690
20	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CODINER LTDA.	78397530-0	8.918.535	0,00035963	563.167
21	COMPAÑIA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. (CHILQUINTA)	91344000-5	19.113.775	0,00077074	1.206.953
22	COMPAÑIA ELÉCTRICA LOS MORROS S.A.	95177000-0	12.370.823	0,00049884	781.165
23	COMPAÑIA ELÉCTRICA OSORNO S.A. (SAESA)	96531500-4	21.381.105	0,00086217	1.350.126
24	COMPAÑIA ELÉCTRICA TARAPACÁ S.A. (ENDESA)	96770940-9	547.885.247	0,02209295	34.596.617
25	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A. (CONAFE)	91143000-2	181.995.063	0,00733878	11.492.212
26	COOPERATIVA DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELÉCTRICA CURICÓ LTDA.	70287900-0	7.545.665	0,00030427	476.477
27	COOPERATIVA DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CHILLÁN LTDA.	80237700-2	57.757.962	0,00232904	3.647.169
28	COOPERATIVA ELÉCTRICA CHARRÚA LTDA. (COELCHA) Y FILIAL	80238000-3	13.464.095	0,00054293	850.200
29	COOPERATIVA ELÉCTRICA LOS ÁNGELES LTDA.	81585900-6	19.166.668	0,00077288	1.210.293
30	COOPERATIVA ELÉCTRICA OSORNO LTDA	81750300-4	742.301	0,00002993	46.873
31	COOPERATIVA ELÉCTRICA PAILLACO LTDA.	81629800-8	10.041.078	0,00040490	634.051
32	COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.	81106900-0	21.874.662	0,00088208	1.381.292
33	COOPERATIVA RURAL ELÉCTRICA RÍO BUENO LTDA. (COOPREL)	81388600-6	12.473.784	0,00050299	787.666
34	DONGUIL ENERGÍA S.A.	76086581-8	492.650	0,00001987	31.109
35	DUKE ENERGY INTERNACIONAL CHILE HOLDING II B.V S.C.A	76060441-0	50.044.740	0,00201801	3.160.112
36	DUKE ENERGY INTERNATIONAL DUQUECO SpA	76254033-9	280.323.354	0,01130377	17.701.224
37	E-CL S.A. (E.CL)	88006900-4	1.219.733.750	0,04918461	77.020.985
38	EDELNOR TRANSMISION S.A. (E.CL)	76046791-K	72.203	0,00000291	4.559
39	ELÉCTRICA CENIZAS S.A.	76819440-8	7.070.730	0,00028512	446.486
40	ELÉCTRICA NUEVA ENERGÍA S.A.	76045612-8	21.788.260	0,00087859	1.375.836
41	ELÉCTRICA PUNTILLA S.A. (EPSA)	96817230-1	56.620.961	0,00228319	3.575.372
42	ELEKTRA GENERACIÓN S.A.	76594660-3	9.015.371	0,00036354	569.282
43	ELETRANS II S.A.	76306442-5	6.640.879	0,00026779	419.343
44	ELETRANS S.A.	76230503-4	26.611.448	0,00107308	1.680.399
45	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TRANSEMEL S.A. (CGE)	96893220-9	47.802.919	0,00192761	3.018.550
46	EMPRESA ELÉCTRICA ANGAMOS S.A. (NORGENER)	76004976-K	691.555.448	0,02788632	43.668.777
47	EMPRESA ELÉCTRICA CAMPICHE S.A. (NORGENER)	76008306-2	290.474.282	0,01171310	18.342.212
48	EMPRESA ELÉCTRICA CAPULLO S.A.	96637520-5	18.017.802	0,00072655	1.137.747
49	EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE (NORGENER)	76085254-6	430.941.761	0,01737732	27.212.134
50	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISEN S.A. (SAESA)	88272600-2	78.211.413	0,00315380	4.938.717
51	EMPRESA ELÉCTRICA DE ANTOFAGASTA S.A. (CGE)	96541920-9	96.242.773	0,00388090	6.077.321
52	EMPRESA ELÉCTRICA DE ARICA S.A. (CGE)	96542120-3	33.877.969	0,00136610	2.139.249
53	EMPRESA ELÉCTRICA DE ATACAMA S.A. (CGE)	87601500-5	43.343.418	0,00174778	2.736.952
54	EMPRESA ELÉCTRICA DE CASABLANCA S.A. (EMELCA)	81577400-0	1.695.111	0,00006835	107.039
55	EMPRESA ELÉCTRICA DE COLINA LTDA.	96783910-8	5.290.184	0,00021332	334.053
56	EMPRESA ELÉCTRICA DE IQUIQUE S.A. (CGE)	96541870-9	50.754.286	0,00204662	3.204.917
57	EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. (SAESA)	76073164-1	185.640.885	0,00748579	11.722.430
58	EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A. (CGE)	88221200-9	99.359.584	0,00400658	6.274.134
59	EMPRESA ELÉCTRICA DIEGO DE ALMAGRO S.A. (EMELDA)	76004337-0	25.359.155	0,00102258	1.601.322
60	EMPRESA ELÉCTRICA GUACOLDA S.A. (NORGENER)	96635700-2	1.159.771.074	0,04676667	73.234.597
61	EMPRESA ELÉCTRICA INDUSTRIAL S.A. (COLBUN)	96854000-9	9.084.868	0,00036634	573.671
62	EMPRESA ELÉCTRICA LA ARENA SpA	76037036-3	9.154.644	0,00036915	578.077
63	EMPRESA ELÉCTRICA LICÁN S.A.	76375780-3	30.629.253	0,00123510	1.934.107
64	EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE TIL TIL	70849500-K	745.399	0,00003006	47.069
65	EMPRESA ELÉCTRICA PANGUIPULLI S.A.(ENEL)	96524140-K	246.054.721	0,00992192	15.537.306
66	EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A. (ENDESA)	96504980-0	467.365.770	0,01884608	29.512.155
67	EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUEN S.A.	96511810-1	76.425.239	0,00308178	4.825.928
68	EMPRESA ELÉCTRICA PUENTE ALTO LTDA. (EPPA)	80313300-K	28.757.607	0,00115962	1.815.920
69	EMPRESA ELÉCTRICA RUCATAYO S.A.	76030638-K	75.471.451	0,00304331	4.765.700
70	EMPRESA ELÉCTRICA VENTANAS S.A. (NORGENER)	96814370-0	266.869.280	0,01076125	16.851.657
71	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. (ENDESA)	91081000-6	3.412.559.397	0,13760823	215.488.573
72	ENERBOSCH S.A.	76028873-K	3.757.567	0,00015152	237.274
73	ENERGÍA COYANCO	76857590-8	21.558.266	0,00086932	1.361.313
74	ENERGÍA DE CASABLANCA S.A. (CHILQUINTA)	96766110-4	6.432.436	0,00025938	406.181
75	ENERGÍA PACÍFICO S.A.	76004531-4	18.070.656	0,00072868	1.141.085
76	ENERNUEVAS S.A.	76030156-6	4.189.262	0,00016893	264.534

N°	EMPRESA ELÉCTRICA	RUT	ACTIVO FIJO BRUTO 2014 (M\$)	FACTOR	APORTE 2016 Monto en \$
77	ENLASA GENERACIÓN CHILE S.A.	76009328-9	95.614.699	0,00385557	6.037.660
78	ENORCHILE	96774300-3	9.381.532	0,00037830	592.404
79	EÓLICA MONTE REDONDO (E-CL)	76019239-2	175.711.766	0,00708541	11.095.449
80	EQUIPOS GENERACIÓN S.A.	76115484-2	4.725.574	0,00019055	298.400
81	GANADERA Y FORESTAL CARRÁN LTDA.	87886600-2	976.298	0,00003937	61.649
82	GAS ATACAMA CHILE S.A.(ENDESA)	78932860-9	308.200.789	0,01242791	19.461.565
83	GAS SUR S.A.	96853490-4	6.289.464	0,00025362	397.153
84	GENERADORA DEL PACÍFICO S.A. (GENPAC)	76010367-5	22.987.937	0,00092697	1.451.590
85	GENERADORA ELÉCTRICA RHOM LTDA	77412850-6	3.266.873	0,00013173	206.289
86	GENERADORA ELÉCTRICA ROBLERÍA	76051263-K	5.488.674	0,00022133	346.586
87	GENERADORA ELÉCTRICA SAUCE LOS ANDES S.A. (CHILQUINTA)	94959000-3	295.406	0,00001191	18.654
88	GENERADORA PEHUI LTDA. (GENERHOM)	76067554-7	457.436	0,00001845	28.885
89	HIDROBONITO S.A.	76079566-6	17.027.451	0,00068662	1.075.211
90	HIDROCALLAO S.A.	76116436-8	6.220.615	0,00025084	392.805
91	HIDROIELEC S.A. (ENERBOSCH)	76019602-9	1.414.796	0,00005705	89.338
92	HIDROELÉCTRICA ALLIPÉN S.A.	76071891-2	7.658.252	0,00030881	483.586
93	HIDROELÉCTRICA CACHAPOAL S.A.	99551030-8	66.195.578	0,00266927	4.179.968
94	HIDROELÉCTRICA DONGO SPA	76015738-4	11.472.702	0,00046263	724.452
95	HIDROIELECTRICA EL CANELO S.A.	76136655-6	5.817.250	0,00023458	367.335
96	HIDROELÉCTRICA EL MANZANO S.A.	76803940-2	6.784.658	0,00027358	428.422
97	HIDROELÉCTRICA LA CONFLUENCIA	76350250-3	289.449.876	0,01167179	18.277.525
98	HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA	96990050-5	283.259.616	0,01142218	17.886.637
99	HIDROELÉCTRICA MAISAN SpA (ENERBOSCH)	76319759-K	1.152.928	0,00004649	72.802
100	HIDROELÉCTRICA MALLARAUCO S.A.	76055136-8	8.095.720	0,00032645	511.210
101	HIDROELÉCTRICA PROVIDENCIA S.A.	76135475-2	18.397.267	0,00074185	1.161.709
102	HIDROELÉCTRICA PUCLARO S.A.	99589620-6	9.666.890	0,00038981	610.423
103	HIDROELÉCTRICA RIO HUASCO	76071113-6	8.047.127	0,00032449	508.142
104	HIDROELÉCTRICA RÍO LIRCAY S.A.	76025973-K	12.419.566	0,00050081	784.243
105	HIDROELÉCTRICA SAN ANDRES LTDA.	76032641-0	66.471.771	0,00268041	4.197.409
106	HIDROELÉCTRICA TRUENO S.A.	76834000-5	9.099.098	0,00036691	574.569
107	HIDROMAULE S.A.	76354800-7	23.202.120	0,00093560	1.465.115
108	HIDROMUCHI S.A.	76117705-2	1.022.241	0,00004122	64.550
109	HIDRONALCAS S.A.	76116437-6	12.104.136	0,00048809	764.325
110	HIDROPALOMA S.A.	76849580-7	2.757.366	0,00011119	174.116
111	INVERSIONES CONSORCIO ENERGÉTICO NACIONAL S.A.	76535710-1	229.963	0,00000927	14.521
112	INVERSIONES HORNITOS S.A.	76009698-9	213.371.525	0,00860401	13.473.502
113	KDM ENERGÍA S.A.	76059578-0	30.041.620	0,00121140	1.897.000
114	LUZ ANDES LTDA.	96800460-3	1.459.302	0,00005884	92.149
115	LUZ LINARES S.A.	96884450-4	29.606.155	0,00119384	1.869.502
116	LUZ PARRAL S.A.	96866680-0	19.139.247	0,00077177	1.208.562
117	MAINCO SpA	84183200-0	11.886.761	0,00047932	750.598
118	MASISA ECOENERGÍA	76112774-8	13.242.915	0,00053401	836.234
119	MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA EL DIUTO S.A.	76074053-5	7.270.118	0,00029316	459.077
120	NORACID S.A.	76858530-K	18.694.047	0,00075382	1.180.449
121	NORVIND S.A.	76919070-8	83.683.567	0,00337446	5.284.260
122	PACIFIC HYDRO CHACAYES	76006855-1	269.766.598	0,01087808	17.034.610
123	PARQUE EOLICO LEBU TORO SPA	76416891-7	11.417.189	0,00046039	720.947
124	PARQUE EOLICO TAL TAL S.A.	76179024-2	124.892.813	0,00503618	7.886.449
125	PARQUE EOLICO VALLE LOS VIENTOS S.A. (ENEL)	76052206-6	96.421.070	0,00388809	6.088.579
126	PARQUE TALINAY ORIENTE S.A.	76126507-5	99.599.226	0,00401624	6.289.266
127	PETROPOWER ENERGÍA LTDA.	78335760-7	142.759.674	0,00575665	9.014.665
128	POTENCIA S.A.	76771670-2	17.558.246	0,00070802	1.108.728
129	RÍO TRANQUILO S.A.	76293900-2	56.654.068	0,00228452	3.577.463
130	SAGESA S.A.	76186388-6	47.476.849	0,0019145	2.997.961
131	SISTEMA DE TRANSMISION DEL NORTE S.A.	76410374-2	3.341.567	0,00013475	211.006
132	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A. (STS)	77683400-9	167.514.006	0,00675484	10.577.795
133	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	76073162-5	192.569.637	0,00776519	12.159.951
134	SOCIEDAD ELÉCTRICA SANTIAGO S.p.A. (AES GENER)	96717620-6	242.014.373	0,009759	15.282.176
135	SOUTH WORLD CONSULTING S.A.	96903720-3	2.301.136	9,279E-05	145.307
136	TECNORED S.A.	77302440-5	19.459.970	0,0007847	1.228.814
137	TERMOELÉCTRICA ANTILHUE S.A. (COLBUN)	76009904-K	37.984.977	0,0015317	2.398.589
138	TERMOELÉCTRICA COLMITO S.A.	76326949-3	17.144.328	0,0006913	1.082.591
139	TERMOELÉCTRICA LOS ESPINOS S.A.	76925800-0	25.301.216	0,0010202	1.597.664
140	TRANSHILE CHARRÚA TRANSMISIÓN S.A.	76311940-8	38.931.507	0,0015699	2.458.359
141	TRANSELEC S.A.	76555400-1	1.690.185.959	0,0681552	106.728.035
142	TRANSMISORA ELÉCTRICA DE QUILLOTA LTDA.	91806000-6	18.219.983	0,0007347	1.150.514
143	TRANSNET S.A.	96719210-4	710.483.705	0,0286496	44.864.016



cuenta corriente N° 63683418, que la Subsecretaría ha habilitado especialmente para tal efecto.

Anótese, publíquese y archívese.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de Energía, Ministerio de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte a Ud., Hernán Moya Bruzzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

PODER JUDICIAL

(IdDO 985055)
CONCURSOS

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso en esta Corte Suprema por el término de diez días, para proveer el cargo de Fiscal Judicial de la Corte de Apelaciones de Talca, en la vacante producida por designación de su titular, don Moisés Olivero Muñoz Concha, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales deberán postular al cargo, vía web mediante el Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, disponible en la página www.poderjudicial.cl, adjuntando su currículum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 469 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Acta N° 274-2007, de 28 de diciembre de 2007, relativa a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014 de 25 de octubre de 2014 y su modificación de fecha 25 de octubre de 2015, consignada en el Acta N° 179-2015, de esa misma fecha y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Rol Administrativo N° AD-2192-2015.

Demás requisitos constan en la página web del Poder Judicial.- Jorge Sáez Martín, Secretario.

Corte de Apelaciones de Arica.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Arica, perteneciente a la Primera Categoría de la Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia voluntaria de don Bladimir Hernando Saldaña Araneda.

Rol Administrativo N° 242-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Iquique. Juzgado de Familia de Iquique.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Jeannette del Carmen Ponce Reyes.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Conservador de Bienes Raíces y Comercio y Archivero Judicial de Antofagasta, perteneciente a la Primera Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por remoción de don Ernesto Manuel Luis Camus Mesa.

Rol Administrativo N° 83-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archivero Judicial de Tocopilla, perteneciente a la Segunda Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Juan Santiago Treuer Moya.

Rol Administrativo N° 528-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de la Séptima Notaría de Antofagasta con asiento en la Comuna de Sierra Gorda, perteneciente a la Primera Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada.

Rol Administrativo N° 527-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Juzgado de Garantía de Copiapó.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrador, perteneciente a la Primera Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Juan Carlos Cortés Donoso.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Juez Presidente.

Corte de Apelaciones de La Serena. Juzgado de Letras y Garantía de Los Vilos.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° - Administrativo Contable, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Felisa Alexandra Maldonado Rodríguez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Petorca, perteneciente a la Tercera Categoría de la Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por desistimiento al nombramiento de quien fuere designado, don Leonardo Valderrama Pacheco.

Rol Administrativo N° 504-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.